

RESCISION DE CONVENIO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - DIRECCION GENERAL DE LA SALUD UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE QUIMICA

En la ciudad de Montevideo, el día 4 de noviembre del año 2005, **S E R E U N E N:**
POR UNA PARTE: La Dra. **MARIA JULIA MUÑOZ**, en su calidad de Ministro, en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, y el Dr. **JORGE BASSO GARRIDO**, en su calidad de Director General en nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL DE LA SALUD (DI.GE.SA.)**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892; y **POR OTRA PARTE:** - El Ingeniero **RAFAEL GUARGA**, en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968, y el Dr. **ALBERTO NIETO**, en su calidad de Decano y en nombre y representación de la **FACULTAD DE QUIMICA**

Q U I E N E S C O N V I E N E N:

PRIMERO. ANTECEDENTES. -

- I) Con fecha 6 de julio de 2001, el Ministerio de Salud Pública - Dirección General de la Salud y la Universidad de la República - Facultad de Química, suscribieron un Convenio por el cual la Facultad, por intermedio de la Oficina de Gestión Tecnológica, realizaría las **determinaciones de Pb en sangre**, a los usuarios del Ministerio, a un costo unitario de veintinueve dólares estadounidenses (US\$ 29).-----
- II) En fecha 15 de diciembre de 2004, se suscribió un acta entre el Director General de la Salud, Dr. Diego ESTOL y el Director del Departamento "Estrella Campos", Ing. Eduardo KREMER, por la cual ambas partes establecieron que el Ministerio de Salud Pública abonaría a la Facultad de Química la suma de sesenta mil dólares estadounidenses (US\$ 60.000), con la que se cancelaría totalmente la deuda que

aquél tenía con la Facultad hasta esa fecha, dentro de un plazo de 60 días. Acordaron las partes, que una vez efectuado dicho pago, se rescindiría el Convenio mencionado en el apartado I) de la presente.-----

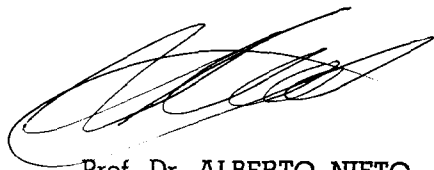
SEGUNDO. RESCISION.-

Habiéndose dado cumplimiento a los pagos acordados, el Ministerio de Salud Pública - Dirección General de la Salud, y la Universidad de la República - Facultad de Química, por la presente **RESCINDEN** el Convenio suscrito el 6 de julio del año 2001, manifestando no tener nada que reclamarse mutuamente por ningún concepto.-----

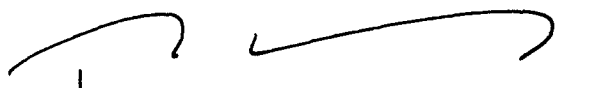
TERCERO. DOMICILIOS ESPECIALES.-

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación.-----

Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Prof. Dr. ALBERTO NIETO
DECANO



RAFAEL GUZMÁN
RECTOR